

Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Agrupación Panadera de Palma del Río, S.A.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 1 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Agrupación Panadera de Palma del Río, S.A., con núm. R.S.: 20.0006839/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Envasado de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en Ctra. Ecija, s/n, de Palma del Río (Córdoba).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12.7.1982, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (Núm. Salida 6018 de 7.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 10.3.2000, el interesado recibe el requerimiento, sin presentar solicitud alguna en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 3.5.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre la reestructuración de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga».

Córdoba, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Martínez Molina Félix» para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 1 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Martínez Molina Félix, con núm. R.S.: 20.0000735/CO, dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o elaboración y/o transformación de Pan. Productos de pastelería, confitería, bollería y repostería. Envasado de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Con domicilio en Ctra. de Trassierra 9, de Córdoba.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27.11.1978, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 6.3.2000 (Núm. Salida 6038 de 7.3.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días.

Tercero. Con fecha 10.3.2000, el interesado recibe el requerimiento, sin presentar solicitud alguna en el plazo establecido.

Cuarto. Con fecha 3.5.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º del Decreto 317/96, de 2 de julio, sobre la reestructuración de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 44/99.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación en el expediente sancionador núm. 44/99, incoado a Comercial Alonso y Rodríguez Palacios, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Jacinto, núm. 12, Polígono Industrial Navisur, de Valencina de la Concepción (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º segunda de la citada Ley.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 58/99.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Conciertos en el expediente sancionador núm. 58/99, incoado a don Carlos Ramírez Gaya, con domicilio últimamente conocido en C/ Real, núm. 44, de Gelves (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º segunda de la citada Ley.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria núm. 66/2000.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, e intentada sin efecto la notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. 66/2000, incoado a don Rodolfo Caballos Villar, con último domicilio conocido en Plaza Isabel la Católica, 8, de la localidad de Huelva, se notifica a don Rodolfo Caballos Villar que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad, aparece publicada la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, significándole que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, C/ Gran Vía, 6, 2.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, que contra dicha Propuesta de Resolución dispondrá de un plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, pudiendo durante el referido plazo solicitar copia de la documentación obrante en el mismo.

Núm. expte.: 66-2000.

Interesado: Don Rodolfo Caballos Villar.

Ultimo domicilio: Plaza Isabel la Católica, 8. Huelva, 21003.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.

Huelva, 29 de junio de 2000.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 149/00.

Notificado a: Don Antonio López Cuevas.

Ultimo domicilio: Teófilo Gautín, 5, 3.º D. Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 29 de junio de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye,